



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO el Memorando N° D000821-2019-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante el IRTP, es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, entre los cuales se encuentra, la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, que debe implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera eficiente y eficaz y lograr resultados que los beneficien, para lo cual deberán priorizar a aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, su Plan Estratégico, competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieron a su cargo, para poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2015/IRTP, de fecha 15 de diciembre de 2015, el IRTP aprobó el Mapa de Procesos Nivel 0 del IRTP, en el marco de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: QVAIIICR



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, del 27 de diciembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", la cual establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública y además señala que la gestión por procesos es progresiva y parte de la necesidad de incorporar en el funcionamiento de la entidad la información que resulta del análisis realizado con enfoque de procesos;

Que, mediante Informe N° 069-2018-OPP/IRTP, del 31 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia General la propuesta del Mapa de Procesos Nivel 0 del IRTP; así como el Inventario, Flujogramas y Fichas de Procesos Misionales a nivel 0, 1 y n, actualizados a la normativa vigente y la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP;

Que, en atención a lo dispuesto por la Gerencia General mediante Memorando Múltiple N° D000013-2019- IRTP-OPP, del 01 de abril de 2019, los responsables de los órganos del IRTP, mediante "Acta de Reunión" y "Acuerdo de Reunión", del 10 de abril de 2019, acordaron revisar y validar, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la versión final la propuesta del Mapa de Procesos Nivel 0 del IRTP; así como del Inventario, Flujogramas y Fichas de Procesos Misionales a nivel 0, 1 y n;

Que, mediante Memorando N° D000821-2019-IRTP-OPP, del 13 mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto del contenido de la versión final de las propuestas del Mapa de Procesos Nivel 0 del IRTP, así como del Inventario, Flujogramas y Fichas de Procesos Misionales a nivel 0, 1 y n, adjuntos a dicho documento; y, solicita su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 006-2018-MC, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, el Presidente Ejecutivo del IRTP aprueba la propuesta de Mapa de Procesos de la institución;

De conformidad con lo expuesto; y, con el visto bueno del Gerente General, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: QVAIIICR



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2015/IRTP, del 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Mapa de Procesos Nivel 0 del IRTP.

Artículo 2°. - Aprobar el Mapa de Procesos Nivel 0 del IRTP; así como el Inventario, Flujogramas y Fichas de Procesos Misionales a nivel 0, 1 y n.

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: QVAICR